

mas fácil de restituir la fama, el mas seguro y el menos expuesto á inconvenientes.

Pueden, sin embargo, darse ciertas circunstancias en las cuales se pueda prescindir de la dicha restitucion. La primera es, cuando se conoce bien que la murmuracion no fue creida, y de consiguiente ningun daño resultó de ella al prójimo. Así como el que intenta robar, y no puede, aunque peca realmente, no está obligado á restituir; así quien intentó desacreditar, y no pudo conseguirlo, porque no se dió fe á sus palabras, no tiene obligacion de restituir aquel honor que quedó del todo intacto. De ahí es, que ciertas personas que en un transporte de cólera prorumpen en palabras horribles y deshonorosas, de ordinario no están obligadas á retractarse; porque sus palabras suelen atribuirse al enfado que las domina, y por lo mismo no son creidas.

La segunda circunstancia que desobliga de restituir la fama es, cuando se juzga prudentemente que la murmuracion ha sido puesta en olvido por haber mediado mucho tiempo. El olvido equivale á la ignorancia; y en tal caso seria muy mal el retractarse, porque el mismo retractarse seria abrir de nuevo la llaga, y despertar la memoria de una falta de mucho tiempo olvidada.

La tercera circunstancia es, cuando la falta que habeis revelado se ha hecho por otra parte pública, manifiesta y notoria; en tal caso no corre obligacion de restituir la fama, porque es cosa imposible.

Por último la libre condonacion de la misma persona infamada, la distancia del lugar, la inutilidad de un tal paso, pueden ser causas legítimas para no hacer la dicha restitucion; bien que en tales casos la decision pertenece á un sábio y discreto confesor, por cuyos consejos os debeis gobernar.

Fuera de estas excepciones, la obligacion de reponer en el buen concepto á la persona infamada, es cierta, firme é inviolable. Quien ha murmurado ha de restituir el honor á la persona que infamó; y si la infamia fue grave, el borrarla es el único camino que queda para ir al cielo. Por lo tanto guardémonos, hijos míos, de un pecado tan grave, tan perjudicial y tan peligroso: hagamos el propósito que habia hecho el santo David, de no hablar jamás de las faltas ajenas: *Non loquatur os meum opera hominum*: procuremos no ocuparnos sino de nuestras culpas propias para llorarlas, satisfacerlas, enmendarlas, á fin de que no nos priven de conseguir el cielo. Amen.

### PLATICA XXX.

NONO MANDAMIENTO. — PENSAMIENTOS Y DESEOS IMPUROS.

Non concupisces domum proximi tui, nec desiderabis uxorem ejus. (*Exod. xx, 17*).

Hemos llegado, fieles míos, á los dos últimos preceptos del Decálogo, los cuales prohiben el *deseo de los bienes y de la mujer del prójimo*. ¿Y qué necesidad hay, diréis, de estos dos preceptos? ¿No están ya comprendidos el uno en el sexto y el otro en el séptimo mandamiento? Es cierto que habiendo Dios prohibido el adulterio y el hurto en los dos mandamientos que acabais de citar, quedaba tambien prohibido el *deseo* de cometerlos; pues lo que no se puede lícitamente hacer, tampoco se puede lícitamente desear. Sin embargo el Señor quiso añadir estos dos preceptos al Decálogo, por razones muy sábias y justas.

La primera es, para que se vea la diferencia esencial que media entre las leyes divinas y las leyes humanas ; entre él, que es el supremo legislador, y los hombres, que son legisladores subalternos. Las leyes humanas no prohíben los actos puramente interiores, como son los pensamientos, las intenciones, los proyectos y los deseos. Piense cada cual lo que quiera, desee lo que bien le plazca, el legislador humano no se cuida de esto ; porque, siéndole estos actos enteramente desconocidos, pues solo Dios sondea el corazón, sería inútil hacer sobre ellos leyes, prohibiciones y amenazas. Pero Dios penetra todos nuestros pensamientos, intenciones y deseos ; y como concedor infalible de nuestros deseos igualmente que de nuestras obras, extiende sus preceptos sobre los unos y las otras ; por esto después de habernos dicho en el sexto y séptimo mandamiento : *No adulterarás : No hurtarás* ; nos dice en el nono y en el décimo : *No desearás ni la mujer, ni los bienes de tu prójimo.*

La segunda razón por la cual el Señor ha querido prohibir expresamente los malos deseos es, para cortar la maligna raíz de la cual brotan todas las malas obras. ¿De dónde provienen los adulterios, las fornicaciones y los hurtos? *De corde exeunt*, dice Jesucristo : todos nacen del interior ; ninguno de estos pecados se pondría en obra, si primero no se hubiese concebido, deseado y como ensayado dentro el corazón. Para ahogar, pues, el mal en su mismo origen, no bastaba prohibir la obra ; era menester prohibir hasta la intención, el deseo, el pensamiento de cometerla ; y por esto el Señor á los preceptos de no fornicar y no hurtar quiso añadir los de no desear la mujer ni la hacienda ajena : *Non concupisces.*

Entrando ahora en la explicación de estos dos preceptos, ¿cuál es el objeto del primero? Es prohibir todos los pecados

internos contrarios al sexto mandamiento ; no tan solamente el deseo de la mujer ajena, sino todo deseo carnal, toda complacencia lúbrica, todo pensamiento impuro, por mínimo que sea, con tal que sea voluntario y deliberado. Tres cosas debemos averiguar sobre estos pecados internos : 1.ª cuál sea el modo con que se cometen : 2.ª cuál sea su malicia cuando se cometen : 3.ª cuáles sean los medios de librarse de cometerlos.

Por lo que toca al primer punto, conviene sepais para vuestro gobierno, que los movimientos interiores de impureza no se nos imputan á culpa, sino cuando son voluntarios y deliberados. Una cosa es la concupiscencia que es pena del pecado original, y otra cosa es la concupiscencia que es pecado por sí misma. La primera es aquella mala propensión de la carne que contra nuestra voluntad excita en nosotros imaginaciones, tendencias y conmociones sensuales. Esta concupiscencia es miseria, no pecado. La concupiscencia que es pecado, es la que nosotros mismos ponemos en movimiento, ó no tratamos de reprimir, ó lo que aun es peor, tratamos de secundar. Me explicaré sobre esto con alguna minuciosidad ; porque la materia es delicada, y pide ser tratada con mucha precisión y exactitud.

Primeramente hay pecado siempre que, sin necesidad, se da ocasión á la concupiscencia para conmovirse : sea que se le dé la tal ocasión fomentando interiormente pensamientos, recuerdos ó representaciones impuras ; sea que se le dé buscándole exteriormente alicientes ó incentivos, como sería dar miradas inmodestas, leer libros obscenos, tratar indiscretamente personas de diferente sexo, etc. Cualquiera que sea la conmoción de impureza, no va libre de culpa, si vosotros

mismos la provocais. Al modo que, si un ladrón se introduce en vuestra casa mientras la puerta está bien cerrada, vosotros no teneis culpa en ello ; pero la tendríais, en la suposición de que vosotros mismos le franqueáseis la entrada : así sucede en nuestro caso. Si la conmoción impura se os viene por sí misma, sin que vosotros ni interior ni exteriormente la exciteis, no hay culpa en sentirla ; pero si vosotros mismos la ocasionais, no vais exentos de pecado.

Luego, diréis, como tengamos cuidado en no excitar en nosotros conmociones impuras, podremos por lo demás entretenernos y recrearnos en las que se nos exciten por sí mismas.— Poco á poco : aun cuando la conmoción sea inculpable en su principio, puede hacerse culpable en el progreso. ¿Entendeis lo que quiero decir? Lo comprenderéis luego volviendo á la misma paridad. Es verdad que si el ladrón invade vuestra casa teniendo vosotros la puerta bien cerrada, no hay culpa de vuestra parte ; pero ¿no será culpa vuestra, si advertidos de que teneis el ladrón en casa, en vez de hacerle huir, le permitís permanecer tranquilo, y mucho mas, si le recibís como amigo, y le agasajais y haceis cumplimientos? Pues no de otro modo sucede con las conmociones carnales. Es cierto que si se levantan en vuestro interior sin haberlas provocado ni dado ocasión, no hay en esto culpa alguna ; pero si advertidos vosotros de que teneis estas conmociones, sois negligentes en reprimirlas, ó lo que aun es peor, las entreteneis, las acariciáis, las tratáis como amigas, ¿quién duda que en esto sois culpables?

¿Pero qué? me diréis, ¿la sola negligencia en reprimir los movimientos y pensamientos impuros es pecado? Sí, es pecado ; porque, como enseñan todos los teólogos, quien advirtiendo la tentación impura se queda indiferente y pasivo, de

modo que ni la acoge ni la rechaza, se expone al peligro de consentir, y de consiguiente peca. Verdad es que la voluntad no consiente todavía al placer sensual ; pero consiente en pensar en él, consiente en el peligro próximo de pecar, y esto basta para que haya pecado. Si á la negligencia en desechar la tentación impura se une la complacencia deliberada, el caso empeora todavía mas, y se cometió decididamente culpa grave.

Digo complacencia *deliberada* ; porque puede suceder que seais fuertemente acometidos en el entendimiento, en la imaginación y hasta en el mismo cuerpo de una tentación impura, sin que advirtais su malicia : en tal caso, cualquiera que sea su duración, no puede haber pecado ; porque el pecado no tiene lugar hasta que la reflexión obra, y la persona advierte que el pensamiento que tiene es malo y representa un objeto prohibido. Pero si despues de esta reflexión os complacéis en vuestro corazón del objeto pecaminoso que el pensamiento os representa, entonces pecáis, supuesto que la tal complacencia sea libremente acogida de vuestra voluntad.

De lo dicho hasta aquí podeis conocer cuándo se peca por pensamiento ó deseo en materia de impureza. La explicación que acabo de hacer debe consolar mucho á las almas escrupulosas y timoratas, y hacerlas deponer los temores y angustias que experimentan cuando son tentadas. ¿Y de qué temen? ¿por qué se angustian? Ellas, como supongo, no dan causa á las tentaciones, porque viven apartadas de los objetos que pudieran causarles pensamientos malos. Ellas, cuando advierten la representación impura, léjos de complacerse en ella, sienten un desplacer y una turbación, señales evidentes de que no consienten. Ellas, en fin, no se muestran indiferentes cuando la conmoción sensual las acomete ; sino

que la rechazan con decision y energía. Tengan, pues, buen ánimo, y déjense de temores.

Estas palabras no van para vosotros, cristianos libertinos y de conciencia relajada. Vuestros pensamientos impuros son por lo comun pecados mortales; porque, ó vosotros mismos os los suscitais de propósito, ó dais ocasion á que os vengan, ú os complacéis en ellos con toda advertencia y reflexion. Lo peor que hay en esto es, que de tales pensamientos no haceis ningun escrúpulo, mirándolos como si no fuesen pecados, ó fuesen pecados de nada. Para desvanecer vuestra ilusion, paso á manifestaros su gravedad.

No cabe duda, que estos pensamientos impuros, aunque sepultados y escondidos dentro de vosotros, tienen una malicia de pecado mortal. Digan algunos lo que quieran, en esta especie de culpas no hay parvedad de materia; la mas leve transgresion es transgresion grave y sujeta á eterna condenacion. Otras especies de pecados, bien que de su naturaleza mortales, pueden ser veniales por defecto de suficiente materia, como sucede en el hurto, en la detraccion, en el odio; pero no en esta especie de que tratamos. Pueden ser veniales por defecto de advertencia y reflexion; pero no por falta de materia. Una delectacion advertida, un deseo deliberado, un pensamiento voluntario, son pecados mortales, y gravísimos. Y esta no es doctrina rígida, indiscreta, inventada por algun teólogo escrupuloso; es doctrina del mismo Jesucristo, quien dice, que si alguno, viendo á una mujer, la desea impuramente, por lo mismo peca y fornicia en su propio corazon: *Qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mæchatus est eam in corde suo.*

Tan léjos están los pensamientos y deseos impuros de ser pecados leves, que, segun asegura el santo concilio de Tren-

to, algunas veces hieren al alma mas gravemente y son mas peligrosos que los pecados de obra: *Quæ nonnumquam animum gravius sauciant et periculosiora sunt vis quæ in manifesto admittuntur.* La razon es convincente. El pecado de obra, generalmente hablando, no contiene mas que una sola malicia propia y esencial á su especie; á lo menos no suele extenderse á muchos. Una blasfemia, por ejemplo, dicha sin que otros la oigan, contiene un desprecio de Dios, y aquí acaba. Un hurto contiene en sí la malicia de la injusticia, y de aquí no pasa, si no causa otro daño al prójimo. Pero el pecado de pensamiento puede contener, y no pocas veces contiene, la malicia de muchísimos pecados.

Pongamos el caso que uno forme en sí mismo la intencion de pecar impuramente con cierta persona; héos ahí un pecado, la *fornicacion*. Le ocurre que aquella persona es vírgen; héos ahí otro, el *estupro*. Advierte que aquella persona está consagrada á Dios por el voto de castidad; héos ahí uno mas, el *sacrilegio*. Se acuerda de que aquella persona vive bajo la inmediata inspeccion de sus padres; otro, la *injusticia*. Atina en que aquella persona es parienta dentro del cuarto grado; otro, el *incesto*. No olvida que el tal pecado puede publicarse; mas aun, el *escándalo*. Piensa que si el tal delito se hace público, lo imputará á otro, y asegurará con juramento que no ha sido él; dos mas, la *calumnia* y el *perjurio*. Tenemos, pues, diez pecados mortales en un solo pensamiento. ¿Os admirais? Pues escuchad otra cosa todavía peor. Supóngase que este hombre se distrae por algunos momentos, y que despues de la distraccion vuelve á formar el pensamiento, ya tenemos diez pecados mortales mas; y si cien veces lo reproduce en un dia, mil pecados mortales en un solo dia cometerá. Pregunto ahora: ¿podria cometer tantos de obra? Claro es que

no. Luego es verdad, que el pecado de pensamiento hiere alguna vez mas gravemente al alma que el pecado de accion.

Además, como estos pecados de pensamiento son muy fáciles de cometerse, pues para cometerlos no se necesita mas que querer, se multiplican tambien con suma facilidad, y pasan á ser hábito; y entonces ¿quién puede contar el número? ¿Sabes tú, jóven deshonesto, los pecados de pensamiento que has cometido desde que comenzaste á soltar el freno á la pasion sensual? ¿lo sabes? ¡Oh Dios! ¿quién sería capaz de averiguarlo? Éstabas en casa, y pecabas: salias al campo, y pecabas: dabas vueltas por las calles, y hacias pecados. Pecabas estando sentado en la mesa; pecabas estando tendido en el lecho; pecabas estando en conversacion: en el estudio, en la escuela, en el negocio, en la tienda, en el trabajo, en la misma iglesia multiplicaste los pecados. En poco tiempo has cometido tantos, que cuando quieras confesarlos, no será posible ni á tí ni al confesor descubrir el número; será menester hacer como un haz de todos ellos, y dejar que el número lo averigüe Dios.

La razon de multiplicarse tanto estos pecados de pensamiento y de deseo es, porque para cometerlos nunca falta la proporcion. Para hacer un pecado de obra se requiere el concurso de varias circunstancias que no tan fácilmente se pueden combinar, como son el lugar, el tiempo, la persona y varias otras cosas; pero para pecar de pensamiento, toda ocasion es buena, todo lugar es á propósito, toda circunstancia es favorable. Para llegar al pecado de obra, es menester romper un freno bastante fuerte, que la misma naturaleza nos ha puesto, cual es el rubor. Mientras este no se pierde del todo, es un freno poderosísimo para no caer en obras vergonzosas. Pero este freno no lo tenemos para los pecados de pen-

samiento, porque son ocultos, nadie los ve, están anidados en el fondo del corazon, y allá dentro no hay ojo que pueda penetrar, excepto el de Dios. Por esto se cometen á mansalva en presencia del padre, de la madre, del marido, de la mujer, del maestro y de cualquier otro superior.

Si esto es así; si los pecados de pensamiento se cometen con tanta facilidad, ¿qué deberémos hacer, fieles míos, para librarnos de ellos? ¿Qué?... formar un propósito sério, firme, eficaz de jamás cometerlos. Aquí está la dificultad, diréis: las tentaciones son frecuentísimas, son vehementes, y nosotros somos flacos: ¿cómo hemos de hacerlo para resistir?—A quien lo quiere de veras, no es tan difícil como parece. Poned en práctica los medios que voy á daros, y estad seguros de que no caeréis en tales pecados.

Comenzad por evitar aquellas ocasiones que producen pensamientos malos, como son, el mirar con libertad objetos peligrosos, leer libros obscenos, escuchar discursos disolutos, tratar con personas que os llamen mucho la atencion. Tomando esta precaucion, difícil será que se levanten pensamientos impuros en vuestro entendimiento; porque el entendimiento ordinariamente no se ocupa de aquellos objetos á los cuales no es llamado por los sentidos.

Si á pesar de vuestras precauciones se forman pensamientos malos en vuestro interior, ahogadlos presto mientras son pequeños, y no consintais que crezcan y tomen cuerpo; porque entonces sería cosa difícil el vencerlos. Una sierpe mientras es pequeña con solo ponerle un pié sobre la cabeza se mata: pero id á matarla cuando ha crecido mucho, y es ya una horrible serpiente; entonces en vez de vosotros matar á ella, ella os matará á vosotros.

Para destruir los malos pensamientos mientras son peque-

ños, el medio mas seguro es chafarles la cabeza con la piedra espiritual, Jesucristo, el cual en las sagradas Escrituras se llama *piedra*: *Petra autem erat Christus*. Dichosos vosotros, hijos míos, si al presentarse la tentacion recorreis luego á Jesucristo, invocando su nombre santísimo, que es una torre fortísima é inexpugnable: *Turris fortissima nomen Domini*. Él, que á todos los enemigos de nuestra salud es terrible, os oirá, os defenderá, y os concederá una completa victoria. Amen.

### PLATICA XXXI.

DÉCIMO MANDAMIENTO.—DESEO DE LOS BIENES AJENOS.

*Non concupisces domum proximi tui. (Exod. xx, 17).*

En este último mandamiento del Decálogo, igualmente que en el anterior, se ve con toda claridad la gran ventaja que tiene la ley de Dios sobre todas las leyes humanas. Estas con sus prohibiciones y sus penas no hacen mas que cortar los ramos y los frutos venenosos, es decir, los delitos externos y nocivos á la pública tranquilidad; pero dejan siempre intacta la raíz en el interior, del cual no se cuidan ó no se pueden cuidar. Al contrario, la ley de Dios va á la misma raíz del mal, cortando en nosotros todo deseo desordenado y toda afeccion viciosa; y por esto de ella sola se dice, que es una ley inmaculada, ordenada á rectificar todo el hombre, á purificarle y santificarle: *Lex Domini immaculata, convertens animas*.

En efecto, las leyes humanas os dicen, que no debeis co-

meter hurtos, fraudes ni usuras; pero no os hablan palabra de no desear los bienes ajenos, de no apetecerlos, de no codiciarlos. La ley de Dios pasa mas adelante, y despues de haberos prohibido en el séptimo mandamiento toda especie de hurto, os prohíbe en el décimo hasta los deseos injustos de los bienes del prójimo: *Non concupisces domum proximi tui*. Despues de lo mucho que os dije en la explicacion del séptimo precepto, pocas palabras habré de emplear sobre esta materia. Todo el asunto se reducirá á explicaros brevemente tres cosas: 1.ª en qué sentido se nos prohíbe el desear los bienes del prójimo: 2.ª qué motivos nos ofrece la fe para no desearlos injustamente: 3.ª qué reglas debemos tomar para que el deseo de bienes temporales sea lícito y honesto.

No todo deseo de los bienes del prójimo está prohibido por Dios; sino el solo deseo inmoderado, excesivo, injusto, que sirve de impulso y estímulo para toda suerte de rapacidades, estafas y latrocinios. De ahí es, que no pecan los que desean adquirir los bienes del prójimo por medios legales y justos. Sobre este deseo se fundan las compras, las ventas y cuantos contratos se hacen en la humana sociedad. El comprador desea la hacienda del vendedor, el vendedor desea el dinero del comprador; pero el uno y el otro desean la propia ventaja sin perjuicio, antes con utilidad, del prójimo. Porque así como al uno, resulta útil el dinero, al otro resulta ventajosa la hacienda; y por esto ambos desean lícitamente lo ajeno, porque lo desean con condicion de privarse de lo propio.

Tampoco pecan los que desean para sí los bienes, las prosperidades, las ventajas que notan en otros de su clase y condicion, sin empero envidiarlas, y mucho menos desear que